



ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL 2023

C.P.C. y M.I. Juan José Quesada Guerrero

INFONAVIT

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

C.P.C. y M.I. Juan José Quesada Guerrero



Derecho a la Seguridad Social

► **CPEUM art 123. Fracción XII**

“Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a estos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

► **Artículo 2. LINFONAVIT**

Se crea un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", con domicilio en la Ciudad de México.

Derecho a la Seguridad Social



► **Artículo 1. LINFONAVIT**

Esta Ley es de utilidad social y de observancia general en toda la República.

¿QUÉ ES EL INFONAVIT?



El INFONAVIT es una Institución financiera de carácter social especializada en el mercado hipotecario.

Su función principal es proporcionar a los trabajadores créditos hipotecarios y no hipotecarios relacionados con la vivienda, así como obtener rendimientos de los ahorros de pensión de jubilación del Fondo Nacional de Pensiones.

SU OBJETIVO ES:



- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.
- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:



Adquisición



Construcción



Pago de Pasivos



Adquisición de propiedad en suelo

- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

OBLIGACIONES DEL LOS PATRONES



ART 29 LEY DEL INFONAVIT

- I.- Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos.
- II.- Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio.
- III.- Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto.
- IV.- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.
- V.- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES



VI.- Atender los requerimientos de pago e información que les formule el Instituto a través de cualquier medio.

VII.- Expedir y entregar, semanal o quincenalmente, a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, conforme a los períodos de pago establecidos, tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción.

VIII.- Presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales, cuando estos esten obligados a dictaminarse por C.P.C. sus estados financieros.

OBLIGACIONES DEL LOS PATRONES



VIII. Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por contador público autorizado el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto en los términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes, y

IX.- Las demás previstas en la Ley y sus reglamentos.

OBLIGACIONES DEL LOS PATRONES



Artículo 29 Bis.- Las personas físicas o morales que se encuentren registradas en términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo para llevar a cabo la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que no forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de los mismos, deberán proporcionar cuatrimestralmente a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre, la información de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate, conforme a lo siguiente:

- a) Datos Generales;
- b) Contratos de servicio;
- c) Los Montos de las Aportaciones y Amortizaciones;
- d) Información de los trabajadores;
- e) Determinación del salario base de aportación, y

OBLIGACIONES DEL LOS PATRONES



f) Copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Los requisitos antes señalados y las fechas de presentación ante el Instituto deberán cumplirse conforme a los procedimientos que el Instituto publique a través de medios electrónicos.

La persona física o moral que contrate la prestación de servicios o la ejecución de obras con una empresa que incumpla las obligaciones contenidas en la presente Ley, será responsable solidaria en relación con los trabajadores utilizados para ejecutar dichas contrataciones.

OBLIGACIONES DEL LOS PATRONES



Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en el presente ordenamiento, el Instituto y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deberán celebrar convenios de colaboración, para el intercambio de información y la realización de acciones de verificación conjuntas, en su respectivo ámbito de competencia.

El Instituto informará a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del incumplimiento a los requisitos indicados en el presente artículo para los efectos señalados en la propia Ley Federal del Trabajo.

CÁLCULO DE LA APORTACION AL INFONAVIT, SALARIO BASE DE APORTACION Y CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN



APORTACIONES AL INFONAVIT

Artículo 29. LINFONAVIT

La Ley INFONAVIT determina que la aportación patronal debe ser del 5% del salario de los trabajadores para efecto de alimentar su Fondo de Vivienda. Esto quiere decir que los patrones están obligados a aportar ese 5% para abonarlo a la cuenta INFONAVIT de sus empleados.



¿PARA QUÉ SIRVEN LAS APORTACIONES AL INFONAVIT REALIZADAS POR LOS PATRONES?



Las aportaciones patronales del Infonavit sirven para garantizar que todo trabajador tenga la oportunidad de adquirir una vivienda digna para él y su familia. Estas aportaciones se abonan a la Subcuenta de Vivienda, permitiéndole al empleado solicitar un crédito para comprar o remodelar un inmueble, o contar con un mejor fondo para su retiro.

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SBC



El **artículo 27**, primer párrafo, de la **LSS** establece que el SBC se integra con:

- ✧ Los pagos hechos en efectivo por cuota diaria
- ✧ Gratificaciones
- ✧ Percepciones
- ✧ Alimentación
- ✧ Habitación
- ✧ Primas
- ✧ Comisiones
- ✧ Prestaciones en especie
- ✧ Cualquiera otra cantidad o prestación **que se entregue al trabajador por su trabajo.**

CONCEPTOS QUE SE EXCLUYEN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN



El mismo artículo 27 de la LSS establece que se excluyen como integrantes del SBC, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares

No integra salario:

I. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares; El artículo 132, fracción III de la Ley Federal de Trabajo



Fondo de ahorro

No integra salario:

II. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical;

El fondo de ahorro “no” integrará al salario base de cotización siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- ✧ Que el retiro del fondo de ahorro sea hasta dos veces al año. (2 retiros al año)
- ✧ Que la aportación patronal sea igual a la del trabajador



Aportaciones voluntarias al seguro de retiro

No integra salario:

III. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

Al respecto, el artículo 192 de la LSS establece que los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero de las cuotas o por sí mismos. En estos casos, las aportaciones se depositarán a la subcuenta de aportaciones voluntarias, la finalidad es incrementar el monto de la pensión para su retiro.



Las aportaciones al INFONAVIT y PTU

No integra salario:

IV. Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;

Alimentación y habitación

No integra salario:

V. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;

Artículo 32. Si además del salario en dinero el trabajador recibe del patrón, sin costo para aquél, habitación o alimentación, se estimará aumentado su salario en un veinticinco por ciento y si recibe ambas prestaciones se aumentará en un cincuenta por ciento.

Cuando la alimentación no cubra los tres alimentos, sino uno o dos de éstos, por cada uno de ellos **se adicionará el salario en un ocho punto treinta y tres por ciento.** (el uso de negrillas dentro del texto es nuestro)





Despensas en especie o en dinero

No integra salario:

VI. *Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;*

Premios de asistencia y puntualidad

No integra salario:

VII. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;

¿CUÁNDO DEBO CUMPLIR CON MIS PAGOS?



- Los pagos de las aportaciones patronales y amortizaciones de crédito se deben hacer cada dos meses, previo a la fecha límite de pago, independientemente de la periodicidad con que se realicen los pagos de tu nómina; esto es una responsabilidad que se le conoce como obligación solidaria.





Artículo 23 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto (RIPAEDI) del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los patrones deberán determinar y pagar por concepto de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, el cinco por ciento del salario base de aportación de sus trabajadores en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto o, en su caso, en las oficinas del Instituto cuando éste así lo determine.

El pago de las aportaciones será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago.

Cuando el último día para el cumplimiento del pago oportuno sea inhábil o viernes, se estará a lo dispuesto por el Art. 12 CFF y Art. 3 del Reglamento del la LSS.

¿CÓMO Y DÓNDE PUEDO PAGAR MIS OBLIGACIONES PATRONALES?



El infonavit pone a disposición los servicios para que se pueda cumplir con las obligaciones en materia de vivienda.



Portal Empresarial

- Pagos de manera sencilla

SUA

Sistema Único de Autodeterminación



- Pagos a través de SUA



SIPARE
Sistema de Pago Referenciado

- Pagos a través de SIPARE

¿DÓNDE PUEDO PAGAR MIS OBLIGACIONES PATRONALES?



El pago de las aportaciones y la amortización del crédito de los trabajadores generados en las herramientas autorizadas, se pueden efectuar los pagos a través de ventanilla bancaria del banco HSBC en efectivo, con cheque o cajero.

También se puede pagar la ficha mediante (SPEI) o en cajeros autorizados por las instituciones financieras:

- Banco Nacional de México (Banamex)
- Banco Santander Mexicano (Santander)
- Banco Internacional (HSBC),
- BBVA Bancomer (Bancomer)
- Banco Scotiabank Inverlat (Inverlat)
- Banco Mercantil del Norte (Banorte)
- Banco del Bajío
- Banco Inbursa



INSCRIPCIÓN DE LOS PATRONES Y TRABAJADORES EN EL INFONAVIT



INSCRIPCIÓN DE LOS PATRONES Y TRABAJADORES



Artículo 29 (Ley del INFONAVIT)

I. Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiere.

Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción.

II.- Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro.



Artículo 31.- Para la inscripción de los patrones y de los trabajadores se deberá proporcionar la información que se determine en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias correspondientes.

Los patrones deberán dar aviso al Instituto de los cambios de domicilio y de denominación o razón social, aumento o disminución de obligaciones fiscales, suspensión o reanudación de actividades, clausura, fusión, escisión, enajenación y declaración de quiebra y suspensión de pagos. Así mismo altas, bajas, modificaciones de salarios, ausencias e incapacidades y demás datos de los trabajadores.



PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS PATRONES



Para registrarse en el portal del Infonavit como patrón es necesario realizar 4 sencillos pasos. Para empezar con estos pasos es necesario ingresar al portal del Infonavit y dar clic en [“Patrones”](#).

The screenshot displays the Infonavit website interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Oficinas de atención', 'Directorio de trabajadores', 'Mapa de sitio', and 'A: A+'. On the right, there are buttons for 'Mi Cuenta Infonavit' and 'Portal Empresarial'. Below this is the Infonavit logo and social media icons for Twitter, Facebook, and YouTube. A search bar with a 'Buscar' button is also present. The main navigation menu includes 'Inicio', 'Trabajadores', 'Patrones' (highlighted with an orange arrow), 'Proveedores Externos', 'El Instituto', 'Cuentas Claras Transparencia', and 'Contáctanos'. Under the 'Patrones' menu, there is a 'Favoritos Infonavit' section. The first item, 'Portal Empresarial', is circled in orange and includes links for 'Entra a tu cuenta' and 'Regístrate aquí'. Other favorites include 'Centro de Atención Empresarial' and 'Infonavit para todos'. A large banner on the right side of the page features a background image of hands writing and text that reads: 'El valor para determinar el monto de la amortización de los créditos en Veces en Salario Mínimo (VSM) es de **\$78.43**'. A 'Más información' button is located at the bottom of the banner. At the very bottom of the page, there is a link to 'Consulta más trámites y servicios'.

Para después dar clic en “Regístrate aquí”, después de dar clic te redirigirá al paso 1 de 4, los cuales vamos a explicar a continuación.

Paso 1

En el paso 1 solo necesitas ingresar el registro patronal del contribuyente, este dato lo encontraras en el alta del IMSS.

También es necesario realizar la operación aritmética para poder continuar con el paso 2.



Portal Empresarial

Bienvenido al Portal Empresarial

Paso 1 de 4

Escribe los datos de tu empresa

Puedes iniciar tu registro en el Portal Empresarial Infonavit

NRP: Número de Registro Patronal (11 dígitos).

RPU: Registro Patronal Único (11 dígitos).

Información de la empresa

Número de Registro Patronal: *

Por seguridad escribe el resultado de la suma *

20+6

26

Prueba con otros números ⓘ

* Campos obligatorios

Enviar

Paso 2

En este paso solo tiene que poner el correo electrónico del que será administrador del Portal Infonavit y de nuevo poner la operación aritmética.

Portal Empresarial

Bienvenido al Portal Empresarial

Paso 2 de 4

Escribe el correo del representante legal de la empresa.
De preferencia el correo empresarial del Representante Legal o un correo de contacto.

Información de la empresa

✓ NRP:

Regresar

Información de contacto

Correo electrónico:

Confirma tu correo electrónico:

Por seguridad escribe el resultado de la suma

8+8

Prueba con otros números ⓘ

* Campos obligatorios

Enviar

Paso 3

En este apartado será necesario utilizar la FIEL que genero el SAT, para firmarse ya sea como persona física o persona moral

Portal Empresarial

Bienvenido al Portal Empresarial

Paso 3 de 4

Escribe los siguientes datos.

Valor total de la emisión bimestral anticipada (EBA) emitida por el IMSS, correspondiente a Infonavit (concepto: vivienda y ACV) del primer bimestre del 2018:

Ver ejemplo de EBA

Información de la empresa

✓ NRP:

Información de contacto

✓

Validar con Firma electrónica avanzada

Adjunta el archivo .CER:

Examinar

Adjunta el archivo .KEY:

Examinar

Contraseña de la Firma electrónica avanzada:

Validar con EBA

Regresar



Paso 4

En el cuarto y último paso, el patrón necesitará llegar los campos que se le solicitan en el formulario que aparecerá:

- Nombre(s) y apellidos
- RFC del contacto (persona física)
- CURP del contacto
- Teléfono con lada
- Asignar una contraseña entre 8 y 12 caracteres

Al dar clic en crear cuenta te mostrará un resumen de los 4 pasos y te pedirá revisar el correo electrónico para confirmar el alta al Portal del Infonavit.



Bienvenido al Portal Empresarial

Paso 4 de 4

Activa tu Cuenta.

¡Ya estás registrado! Ahora **activa tu cuenta** mediante el mensaje que te llegará al correo electrónico: [redacted] Ahí encontrarás las instrucciones.

Si no lo encuentras en tu bandeja de entrada, búscalo en correo no deseado (SPAM). El remitente es **Infonavit** y el asunto **Activación de tu Cuenta**.

Información de la empresa

NRP [redacted]

Información de contacto

[redacted]

Cuenta validada con EBA/FIEL

Datos de registro completos

Correo Electrónico de Registro:

[redacted]

Datos del Registro:

Nombre(s): [redacted]

Primer Apellido: [redacted]

Segundo Apellido: [redacted]

RFC: [redacted]

CURP: [redacted]

Teléfono: [redacted]

[Regresar al Inicio](#)

Para poder entrar al portal del Infonavit, tendrás que abrir tu correo electrónico, buscar el correo del Infonavit, abrirlo y dar clic en "Activa aquí tu cuenta"

Portal Empresarial Infonavit <portal-empresarial@infonavit.org.mx>
para mí (v)

🕒 13:54 (hace 0 minutos)

🔍 📧



Activación de tu cuenta Portal Empresarial

[Redacted]

[Redacted] SA DE
CV
NRP: [Redacted]

Perfil: Representante Legal

Usuario: [Redacted]

**Aprovecha todos los beneficios que te
ofrece
tu Portal Empresarial.**

Activa aquí tu cuenta



Para cualquier duda o comentario comunícate a Infonavit al 9171-5050 desde la Ciudad de México; 01800-008-3900 sin costo desde el interior de la República.

En Infonavit todos los trámites son gratuitos.

VALORES



Al dar clic te mostrara un mensaje muy sencillo confirmando la activación de la cuenta.



Para acceder al servicio solo tienes que ir al portal de patronos del Infonavit, dar clic en “Entra a tu cuenta”, poner el Número de Registro Patronal, correo electrónico que registraste en el paso 2 y la contraseña que le asignaste en el paso 4.



Mis trámites y servicios

Conoce los trámites y servicios a tu disposición.



[Consulta el Aviso de privacidad](#)

Bienvenido al Portal Empresarial

Número de Registro Patronal: *

Dirección de correo electrónico: *

Contraseña de registro: *

*Campos obligatorios

Entrar

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

[Registrar](#)



BAJA DE LOS PATRONES Y TRABAJADORES EN EL INFONAVIT



Los créditos de Infonavit normalmente se cancelan una vez que has terminado de pagar tu deuda. Pero existen dos alternativas para saldar esta obligación, la primera es vender la vivienda antes de que termines de pagar el crédito, y la segunda es solicitar ante el organismo una dación en pago (la acción de entregar un bien a cambio de saldar una deuda pendiente).

En caso de optar por vender la vivienda antes de terminar de pagar el crédito, se deberá utilizar el dinero de la venta para la liquidación del mismo, además de que podrás obtener una cierta cantidad de ganancia, conforme a lo sugerido el INFONAVIT.

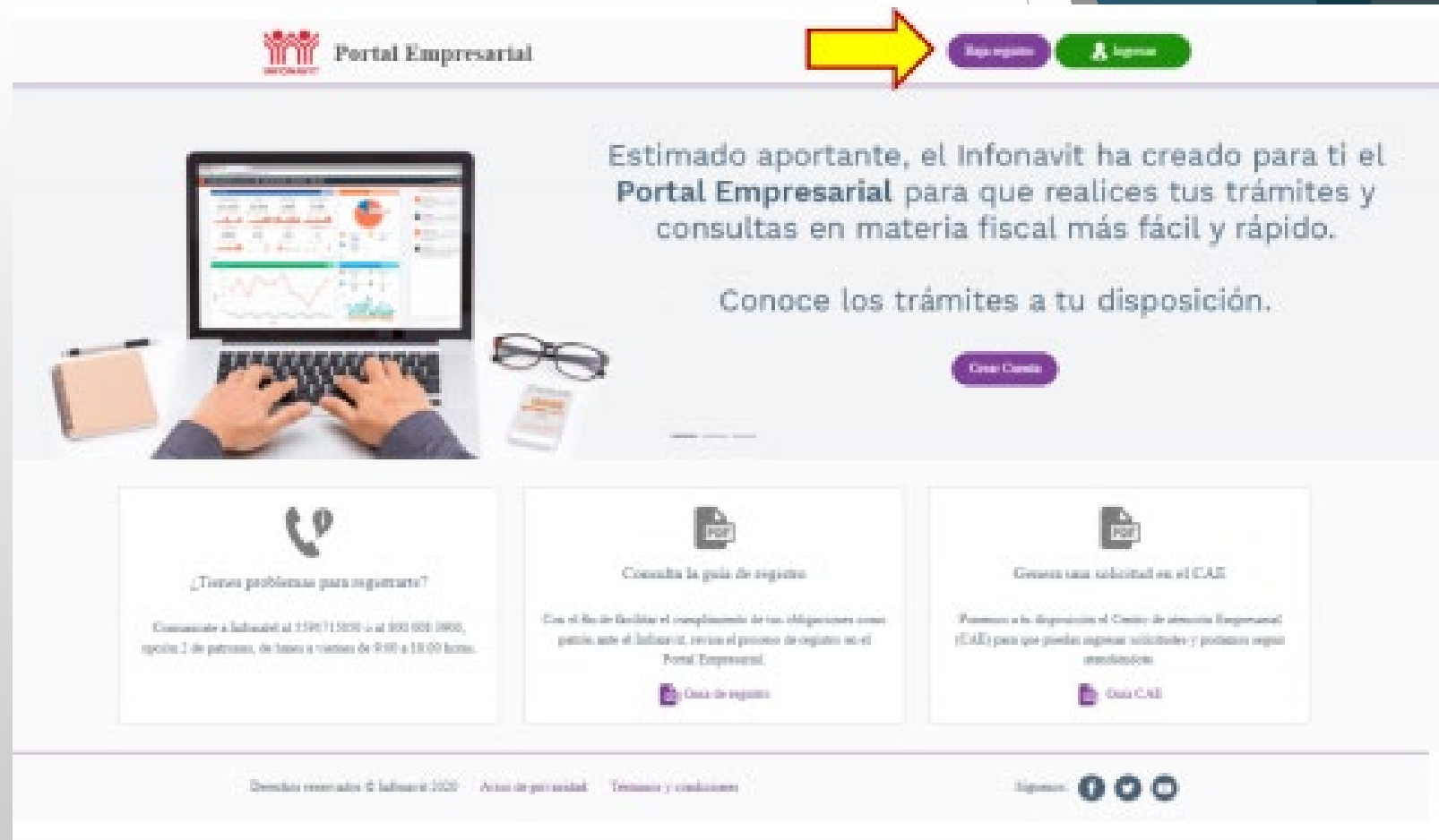
PROCESO BAJA DE LOS PATRONES Y TRABAJADORES



1. Ingresa al Portal Empresarial.

<https://empresarios.infonavit.org.mx/>

2. En la página de inicio, da clic en Baja registro



3. Captura el NRP y adjunta el archivo “.cer” y “.key” que corresponden al RFC asociado al perfil de representante legal del registro patronal que quieres dar de baja.

4. Da clic en Validar al proporcionar la información requerida.

Importante: La e.firma debe estar vigente y corresponder a la empresa del NRP que estás capturando, de lo contrario el sistema no permite continuar con el trámite.

Portal Empresarial

Baja registro Ingresar

Solicitud de baja de perfil de representante legal.

Ingresar NRP: *

Validar con Firma electrónica avanzada (e.firma)

Adjunta el archivo .CER: * Examinar Selecciona archivo

Adjunta el archivo .KEY: * Examinar Selecciona archivo

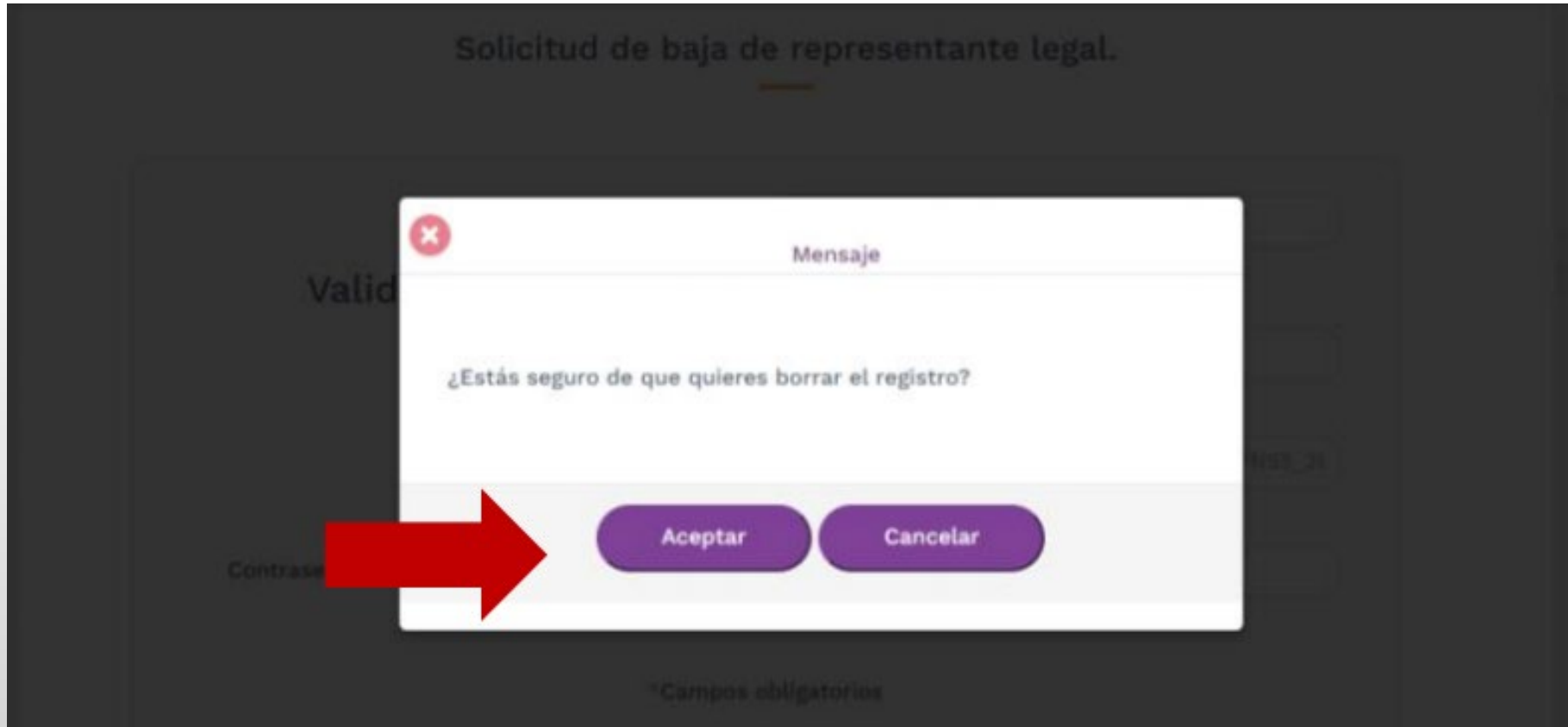
Contraseña de la Firma electrónica avanzada: *

*Campos obligatorios

Validar



5. Si la e.firma está vigente y corresponde al NRP registrado en el Portal Empresarial, el sistema te muestra el mensaje: “¿Estás seguro de que quieres borrar el registro? Da clic en Aceptar para continuar



Una vez que hayas aceptado la baja, el sistema comenzará a realizar el proceso. **Procesando la baja**



 **Portal Empresarial** Baja registro Ingresar

Solicitud de baja de representante legal.

Ingresar tu NRP: *

Validar con Firma electrónica avanzada (e.firma)

Adjunta el archivo .CER: * Examinar

Adjunta el archivo .KEY: * Examinar

Contraseña de la Firma electrónica avanzada: *

*Campos obligatorios

Iniciando Baja Patronal

Validar

6. Antes de completar el proceso, el sistema muestra el acuse de baja del perfil de representante legal. Da clic en Continuar (el acuse se firma electrónicamente).



Solicitud del Trámite



Acuse de Recibo de Solicitud de Baja de representante Legal
Fecha de registro: 16/oct/2020

Datos de identificación del solicitante

Folio:
RFC:
NRP:
Nombre, Denominación o Razón Social:

En la fecha y con los datos de identificación indicados al rubro, ha quedado registrada en nuestros sistemas su Solicitud de baja de representante legal

 [Continuar](#) [Cancelar](#)

Es necesario esperar a que el sistema genere el acuse para su descarga.

 **Portal Empresarial** Baja registro Ingresar

Solicitud de baja de representante legal.

Ingresar tu NRP: *

Validar con Firma electrónica avanzada (e.firma)

Adjunta el archivo .CER: * Examinar

Adjunta el archivo .KEY: * Examinar

Contraseña de la Firma electrónica avanzada: *

*Campos obligatorios

Respuesta recibida, presentado PDF...





7. Firmado el acuse, el sistema te permite descargarlo en tu equipo. Da clic en Guardar para descargar el acuse.

Importante:

- Conserva el acuse para futuras aclaraciones.
- El sistema permite realizar 3 intentos para dar de baja, si te excedes, tienes que esperar 2 horas para volver a intentarlo.
- Después de realizar la baja del representante legal de manera exitosa, espera unos minutos y podrás registrarte en el Portal Empresarial.

The screenshot displays a web portal interface. On the left, a 'Guardar como' (Save as) dialog box is open, showing the file name 'Acuse' and the type 'Adobe Acrobat Document (*.pdf)'. The dialog has 'Guardar' and 'Cancelar' buttons. On the right, the main page is titled 'Solicitud de baja de representante legal.' and includes a 'Baja registro' button. Below the title, there are input fields for 'Ingresa tu NRP:', 'Adjunta el archivo .CER:', and 'Adjunta el archivo .KEY:', each with an 'Examinar' button. A 'Validar' button is at the bottom. A green progress bar indicates 'Baja Exitosa' (Successful cancellation).



DESCUENTO Y PAGOS DE AMORTIZACIONES DE CRÉDITO OTORGADO POR EL INFONAVIT AL TRABAJADOR.

MARCO NORMATIVO



Artículo 29 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

El patrón deberá realizar los descuentos a sus trabajadores en su salario de manera mensual, mismos que serán enterados al Instituto para el pago de pasivos contraídos por créditos de vivienda de sus trabajadores de manera bimestral.



MARCO NORMATIVO



Artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto (RIPAEDI) del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

Párrafo I: Cuando el Instituto otorgue crédito de vivienda a un trabajador, lo notificará al patrón o a los patrones de dicho trabajador, a través del aviso para retención de descuentos, en donde se consignarán los datos relativos al crédito, así como los porcentajes o cantidades a descontar del salario base de aportación...

Párrafo IV: El patrón podrá consultar el aviso de retención o de suspensión de descuentos a través del sitio de Internet del Instituto.

AVISO DE RETENCIÓN DE DESCUENTOS

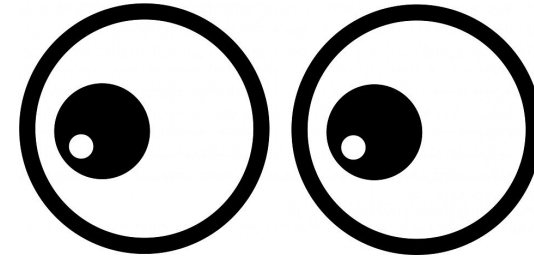


Se trata del documento con el que el Instituto avisa al patrón que uno de sus trabajadores tiene un crédito vigente con el Infonavit, y que debe iniciar la retención por la cantidad que se indica y enterarla al Infonavit en los plazos señalados en las disposiciones legales.

Existen diversos tipos de aviso:

- ▶ Aviso de retención de descuentos por originación de crédito.
- ▶ Aviso de retención de descuentos.
- ▶ Aviso de modificación al factor de descuento.

INFORMACIÓN QUE CONTIENEN LOS AVISOS



- ▶ Folio
- ▶ Fecha.
- ▶ Nombre, denominación o razón social, NRP y RFC.
- ▶ Fundamentación y motivación del aviso.
- ▶ Nombre del acreditado.
- ▶ Número de crédito.
- ▶ Número de Seguridad Social.
- ▶ RFC o CURP del trabajador.
- ▶ Tipo de descuento y cantidad.
- ▶ Firma de la autoridad facultada.
- ▶ Cantidad del descuento anterior y el nuevo factor de descuento.¹
- ▶ Datos de domicilio de la vivienda adquirida.²

¹ Sólo aplicable al aviso de retención por modificación al factor de descuento.
² Sólo aplicable al aviso de retención de descuentos por originación de crédito.

AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



FOLIO:
FECHA:

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P.:
	R.F.C.:

El INFONAVIT ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó para amortizarlo le sean efectuados descuentos a su salario según se señala en el recuadro de "DESCUENTO" de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.
- La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota fija indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.

Con fundamento en los artículos 97, fracción III y 110, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracción III, de la Ley del INFONAVIT y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y tercero transitorio del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin límite superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, **a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso**, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, el descuento deberá ser del 20% del mismo.
- Cuando se indique el descuento en factor de cuota fija y el período sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, o al día siguiente hábil si aquel no lo fuera o fuera viernes, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones" emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 29 fracción III, de la Ley del INFONAVIT, 46, 47 y 48 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Afili-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación y 30, 55, 56, y 57 de la Ley del INFONAVIT y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la Imposición de Sanciones por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, la omisión de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
DESCUENTO			
PORCENTAJE	FACTOR DE CUOTA FIJA EN VSM		

ATENTAMENTE

GERENTE DE FISCALIZACIÓN

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
NOMBRE	DD/MM/AAAA	
FIRMA		

FISC.1002.01

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
DESCUENTO			
PORCENTAJE	PESOS	CUOTA FIJA EN VSM	
0%	0	29,9440	

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO BENÍTEZ CALVA
GERENTE SENIOR DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA FISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
NOMBRE	DD/MM/AAAA	
FIRMA		

Act.08-2013/GSFyCF

CRÉDITOS EN LOS QUE APLICA LA RETENCIÓN



Si se aplica la retención	No se aplica la retención
Crédito Infonavit (tradicional)	Apoyo Infonavit
Infonavit Total	
Confinavit (cofi 08)	
Confinavit Ingresos Adicionales	
Tu 2do Crédito Infonavit	
Mejoravit (Mejora tu Casa o Renueva tu Hogar)	

AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS INFONAVIT



Créditos por porcentaje: a través de un cálculo del salario base y un porcentaje de descuento asignado en el aviso de retención.

Créditos de cuota fija: un descuento mensual consignado en el aviso oficial de retenciones.

Créditos con factor de descuento: un descuento en veces en salario mínimo (VSM), calculado de manera actualizada según los incrementos al salario mínimo.

1. MODALIDAD PARA CRÉDITOS EN PORCENTAJE

El **cálculo** para el pago de la amortización se hace en razón del salario base de aportación por el porcentaje de descuento otorgado en el aviso de retención o Cédula Bimestral Anticipada (EBA), por los días cotizados en el bimestre, más el seguro de daños a la vivienda.

%





Procedimiento que debe aplicarse exclusivamente a los trabajadores acreditados que actualmente se les descuenta en porcentaje de su salario para el pago del crédito Infonavit.

Salario Diario Integrado / Salario Mínimo General

Salario del trabajador en número de veces el salario mínimo	Porcentaje conforme al Aviso de Retención de Descuentos		
	20%	25%	30%
De 1 a 2.5	15.7%	19.6%	24.6%
De 2.5 a 3.5	16.8%	21%	26%
De 3.5 a 4.5	17.2%	21.5%	26.5%
De 4.5 a 5.5	17.7%	22.1%	27.1%
De 5.5 a 6.5	17.8%	22.3%	27.3%
Más de 6.5	20%	25%	30%

- Salario Diario Integrado: \$ 600
- Salario Mínimo General: \$ 207.44

Aplicando la fórmula quedaría de la siguiente manera:

- $\text{Salario Diario Integrado} / \text{Salario Mínimo General} = \$ 600 / \$ 207.44 = 2.89$



Con base en este ejemplo, el salario del trabajador está en el rango “De 5.5 a 6.5 Veces de Salario Mínimo” y el porcentaje que viene en el aviso de retención es del 25%, por lo tanto, el descuento para este trabajador que se debe realizar es del 25%, como se muestra en la tabla anterior.

Ejemplo		
	Salario base de aportación	\$500.00
Por:	Valor de descuento	25%
Igual:	Subtotal (descuento diario)	\$125.00
Por:	Días cotizados en el bimestre	55
Igual:	Subtotal	\$6,875.00
Más:	Seguro de daños a la vivienda	\$15.00
Igual:	Descuento	\$6,890.00

Bimestre Marzo – Abril 2023 (61 días)

Incidencias:

- Incapacidad IMSS 6 días, del 23 al 28 de marzo.

2 MODALIDAD PARA CRÉDITOS EN CUOTA FIJA



El **cálculo** se obtiene con base en el descuento mensual en pesos consignado en el aviso de retención o en la cédula bimestral, por dos (meses del bimestre), entre los días del bimestre, por los días cotizados en el bimestre, más el seguro de daños a la vivienda:

Bimestre Marzo – Abril 2023 (61 días)

Incidencias:

- Ausentismo del 15 de marzo.
- Incapacidad IMSS 7 días, del 3 de abril al 9 de abril.
- Incapacidad IMSS 5 días, del 10 de abril al 16 de abril.

SBC \$288.54

Ejemplo		
Descuento en pesos	Cuota fija en pesos mensual	\$1,300.00
Por:	Dos (que son los dos meses del bimestre)	2
Igual:	Subtotal	\$2,600.00
Entre:	Días del bimestre	61
Igual:	Cuota diaria	\$42.62
Por:	Días cotizados en el bimestre	48
Igual:	Subtotal	\$2,045.90
Más:	Seguro de daños a la vivienda	\$15.00
Igual:	Descuento	\$2,060.90

3. MODALIDAD PARA CRÉDITOS CON FACTOR DE DESCUENTO EN VECES SALARIO MÍNIMO (VSM)

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) informó que el aumento en los créditos hipotecarios denominados en Veces Salario Mínimo (VSM) será solo de 5.2% para 2023.

Los créditos en VSM no serán afectados por el incremento del 20% al salario mínimo ni por el aumento de 7.82% de la Unidad de Medida y Actualización.

Y para evitar próximos ajustes anuales, desde el próximo 09 de febrero, los créditos hipotecarios que están denominados en VSM podrán convertirse a pesos, ya que este programa es permanente.





La Unidad Mixta Infonavit (UMI) es un indicador creado por Infonavit para ajustar los valores de los descuentos que el instituto efectúa por los créditos hipotecarios a los trabajadores beneficiarios.

Esta unidad es siempre inferior a la inflación porque su límite de aumento es la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que crecen por debajo de los salarios mínimos.

El valor mensual de la UMI se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

AÑO	UMI DIARIA	UMI MENSUAL	UMI ANUAL	VIGENCIA
2023	\$96.32	\$2,928.12	\$35,137.44	1° Enero 2023
2022	\$91.56	\$2,783.42	\$33,401.04	1° Enero 2022
2021	\$87.21	\$2,651.18	\$31,814.21	1° Enero 2021
2020	\$84.55	\$2,570.32	\$30,843.84	1° Enero 2020
2019	\$82.22	\$2,466.60	\$29,599.20	1° Enero 2019
2018	\$78.43	\$2,384.27	\$28,611.24	1° Enero 2018
2017	\$75.49	\$2,294.60	\$27,538.80	1° Enero 2017
2016	\$73.04	\$2,220.42	\$26,645.04	1° Enero 2016



El **cálculo** se hace con base en el factor de descuento en veces el salario mínimo general consignado en el aviso de retención o cédula bimestral, por el salario mínimo diario vigente, por dos (meses del bimestre), entre los días del bimestre, por los días cotizados en el bimestre, más el seguro de daños a la vivienda:

SBC \$800.93

Ejemplo		
Tipo de descuento	Factor de descuento en VSM	26.679
Por:	Valor determinado por el Infonavit con base en el incremento que representó el salario mínimo vigente en 2023	\$96.32
Igual:	Amortización mensual	\$2,442.72
Por:	Dos meses (bimestre)	2
Igual:	Amortización bimestral	\$5,139.44
Entre:	Días del bimestre (enero-febrero 2023)	59
Igual:	Factor de descuento diario	\$87.11
Por:	Días cotizados en el bimestre	55
Igual:	Subtotal	\$4,791.01
Más:	Monto del seguro de daños a la vivienda	\$15.00
Igual:	Descuento	\$4,806.01

DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO, DUPLICADOS E INDEBIDOS



Tipos de devoluciones

- 1.- Devoluciones patronales
- 2.- Devolución de pagos duplicados o en exceso realizados mediante el SUA
- 3.- Devolución de pagos indebidos realizados mediante el SUA
- 4.- Devoluciones extraordinarias de pagos a patronos
- 5.- Devolución por sentencia y/o resolución dictada por Órgano Jurisdiccional

1. DEVOLUCIONES PATRONALES

Pago en exceso, indebido o duplicado al momento de cumplir con tus obligaciones patronales, o el pago que es derivado del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), o de una resolución judicial, puedes realizar tu solicitud de devolución.

Objetivo

Recibir las solicitudes de devolución por los siguientes escenarios:

- Pago en exceso o duplicado de cuotas obrero patronal generado con SUA.
- Pago indebido de cuotas obrero patronal.
- Derivado del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- Por una resolución judicial.

¿Quiénes pueden acceder al servicio?

Patrones que estén en alguno de los supuestos antes mencionados.



2- DEVOLUCIÓN DE PAGOS DUPLICADOS O EN EXCESO REALIZADOS MEDIANTE EL SUA



Para solicitar una devolución porque hiciste un pago duplicado o en exceso al momento de cumplir con tus obligaciones patronales, se realiza el trámite de la solicitud en línea a través del Portal Empresarial, en el módulo Devoluciones SUA.

¿Quiénes pueden acceder al servicio?

Patrones que hayan realizado pagos en exceso o duplicado utilizando el SUA.

Trámite

Servicio en línea.

¿Dónde se presenta?

[Portal Empresarial del Infonavit.](#)

Requisitos

- ✓ Contar con una cuenta activa en el Portal Empresarial.
- ✓ El pago debe ser generado en el SUA.
- ✓ Firma electrónica vigente del patrón emitida por el SAT (e.firma).
- ✓ Datos de los trabajadores por los que se solicita la devolución.
- ✓ La plantilla de solicitud se obtiene en el Portal Empresarial. Ten a la mano los siguientes datos para capturar:
 - Periodo a solicitar.
 - Número de Seguridad Social (NSS) del trabajador por el cual vas a solicitar la devolución.
 - Número de crédito del trabajador, si fuese el caso.
 - Exceso de pago de aportaciones y Exceso en pago de amortización.
- ✓ Documentos en PDF (el archivo debe tener el nombre del documento):
 - Cédula de Identificación Fiscal (CIF) emitida por el SAT.
 - Carta de alta de acreedores.
 - Estado de cuenta bancario a nombre del solicitante, con antigüedad máxima de dos meses.
 - En caso de ser empresa no obligada, anexar el dictamen que lo acredite.



3.- DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS MEDIANTE EL SUA

Para solicitar una devolución porque hiciste un pago indebido al momento de cumplir con tus obligaciones patronales, realiza el trámite de tu solicitud ante la Delegación Regional que te corresponda.

¿Quiénes pueden acceder al servicio?

Patrones que realizaron el pago de las cuotas obrero patronal indebidamente utilizando el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

Trámite

Presencial.

¿Dónde se presenta?

En la Delegación Regional del Infonavit que te corresponde.



4 DEVOLUCIONES EXTRAORDINARIAS DE PAGOS A PATRONES



De la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) se derivaron gastos o pagos que no tenías que hacer, solicita tu devolución en la Delegación Regional del Infonavit que te corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal de tu empresa.

¿Quiénes pueden acceder al servicio?

Patrones que hayan realizado el pago de los gastos o pagos que no tenían que hacer derivado al Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

Trámite

Presencial.

¿Dónde se presenta?

En la Delegación Regional del Infonavit que te corresponde.



5.- DEVOLUCIÓN POR SENTENCIA Y/O RESOLUCIÓN DICTADA POR ÓRGANO JURISDICCIONAL



Si la autoridad judicial resolvió a tu favor la devolución de pagos indebidos o en exceso, y lo notificó al Infonavit, solicita tu devolución en la Delegación Regional del Infonavit que te corresponda. Hazlo en los meses posteriores a la sentencia.

¿Quiénes pueden acceder al servicio?

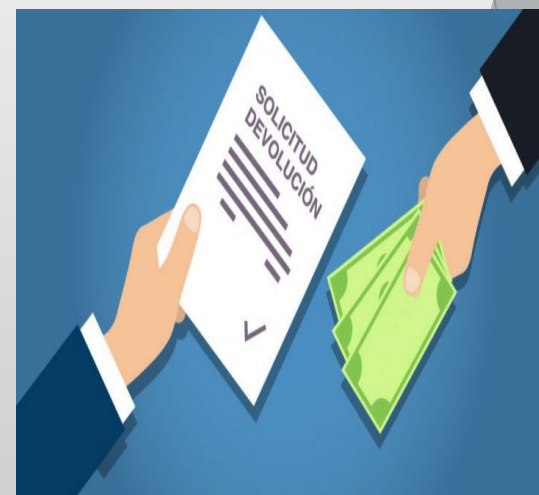
Patrones que tengan una sentencia a su favor para solicitar la devolución de pagos indebidos o exceso emitido por una autoridad competente.

Trámite

Presencial.

¿Dónde se presenta?

En la Delegación Regional del Infonavit que te corresponde.





Requisitos

- ✓ La Sentencia y/o la Resolución dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente.
- ✓ Copia de identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal para el caso de persona moral.
- ✓ Copia de poder notarial que acredite la personalidad jurídica del representante legal, si el contribuyente es persona moral.
- ✓ Cédula de Identificación Fiscal (CIF) emitida por el SAT.
- ✓ Copia de comprobantes con sello bancario de los periodos de los que se solicita la devolución.
- ✓ Copia de la resolución o sentencia emitida por la autoridad competente en la que se ordena efectuar la devolución.

Servicios para Derechohabientes

- ▶ Para acceder al portal como derechohabiente ingresamos a la siguiente liga:
- ▶ <https://portalmx.infonavit.org.mx/>





Derechohabientes

Patrones

El Instituto

Acceder a Mi Cuenta Infonavit

Quiero un crédito ▾ Tengo un crédito ▾ Mi ahorro ▾ Centro de Ayuda ▾

¡El Museo Nacional de la Vivienda (MUNAVI) ya abrió sus puertas!

Aprende cómo se ha desarrollado la vivienda en México e imagina cómo viviremos en el futuro.


CONOCE EL MUNAVI






MICUENTA INFONAVIT

Mi Cuenta Infonavit te permite consultar tu información y hacer trámites en línea relacionados con tu crédito

 Oficinas de atención

 Canales de servicio

Consulta el [Aviso de Privacidad](#)

Número de Seguridad Social (NSS)

Recordarme

[Consulta tu Número de Seguridad Social](#)

Contraseña

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

optio-at

Introduce el código



Iniciar sesión

Crear una cuenta



Inicio

Mi perfil ▾

Mi ahorro ▾

Tramitar mi crédito ▾

Apoyos y beneficios ▾

Contáctanos ▾

Accesorios ▾

Inicio

Crédito

Sin crédito vigente

Fecha de último acceso: 28 - Mar - 2023 / 10:45 AM

Bienvenido **JULANITO** a Mi Cuenta Infonavit

CONSULTA
TU AHORRO
AQUÍ



HAZ TU CITA
AQUÍ



INGRESA A LA
CALCULADORA
DEL AHORRO



Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú mi perfil tiene los siguientes departamentos:

Cambiar contraseña

Actualizar datos de contacto

Asocia tu NSS

Registro o corrección RFC

Socio Infonavit

Corrección CURP y nombre

Desvincula tu dispositivo móvil



Servicios para Derechohabientes



- ▶ El menú Mi Perfil-Cambiar contraseña:

Cambiar contraseña

- Cambiar tu contraseña constantemente te ayuda a mantener la seguridad de tu cuenta.
- Asegúrate de cumplir con las características necesarias de tu nueva contraseña.

Contraseña

[Editar](#)

Servicios para Derechohabientes



► El menú Mi Perfil

Actualizar datos de contacto

- ✓ En este servicio puedes actualizar tus datos de contacto, domicilio actual y referencia. Asegúrate de escribir tus datos de manera correcta para facilitar futuros trámites.
- ✓ Recuerda que sólo puede haber un número celular y un correo electrónico vinculado a un Número de Seguridad Social (NSS).

Datos de contacto

Domicilio

Referencia

Correo electrónico

Confirmado

[Editar](#)

Correo Alterno

Pendiente

[Editar](#)

Teléfono celular

Confirmado

[Editar](#)

Servicios para Derechohabientes

- El menú Mi Perfil-Actualizar Datos de Contacto



Datos de contacto

Domicilio

Referencia

Domicilio actual

Código postal*

Estado*

Selecciona



Delegación o municipio*

Selecciona



Colonia*

Selecciona



Calle*

Número exterior*

Número interior

Salir

Guardar cambios

Servicios para Derechohabientes

- El menú Mi Perfil-Actualizar Datos de Contacto



Datos de contacto

Domicilio

Referencia

Datos de referencia

Nombre*

Apellido paterno*

Apellido materno*

Teléfono celular*

Salir

Guardar cambios

* Datos obligatorios

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Perfil



Asocia tu NSS y suma créditos

- ✓ En este servicio puedes asociar tu Número de Seguridad Social (NSS) y así sumar tu crédito con el de otra persona, como tu cónyuge, un familiar o un corresponsal.
- ✓ Recuerda que para asociar tu NSS y sumar tu crédito con alguien más, **ambas personas necesitan tener activa Mi Cuenta Infonavit.**

Asocia tu NSS y suma créditos

Administrar cuentas asociadas

Elige una de las siguientes opciones:

- Conyugal
 - 📌 Si estás casada o casado legalmente y ambos cuentan con una relación laboral vigente, pueden sumar sus créditos.
- Familiar
 - 📌 Si tienes una relación laboral vigente, puedes sumar tu crédito con el de un familiar de parentesco cosanguíneo (padres, hijos o hermanos).
- Corresponsal
 - 📌 Si tienes una relación laboral vigente puedes sumar tu crédito con el de una persona sin parentesco cosanguíneo.

Continuar

Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Mi Perfil



Asocia tu NSS y suma créditos

Asocia tu NSS y suma créditos

Administrar cuentas asociadas

NSS

Nombre

CURP

RFC

Tipo de asociación

Estatus

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Perfil



Registro o corrección de RFC

- ✓ En este servicio puedes corregir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que tenemos registrado en nuestro sistema.
- ✓ Para proceder con la corrección, es necesario que tu Clave Única de Registro de Población (CURP) sea la que está asociada al sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- ✓ Si cuentas con firma electrónica avanzada, recibo de nómina digital o tu CURP es la misma que la registrada en el Sistema SAT, elige una opción y continúa con el proceso.
- ✓ En caso de que no cuentes con ninguna de las anteriores, puedes hacer una cita en cualquiera de los centros de atención del Infonavit.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) registrado:

RFC

¿El Registro Federal de Contribuyente que tenemos registrado es correcto?

No

Sí

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Perfil



¿Qué es SOCIO INFONAVIT?

Es un programa de Infonavit que te ofrece beneficios y descuentos con distintas marcas.

Cupones y descuentos para todos

Cuentas o no con un crédito Infonavit, puedes acceder a cupones, ofertas y descuentos en entretenimiento, tecnología, muebles, comida, seguros y mucho más.



Comienza a disfrutar de estos beneficios, actualizando tus datos de contacto en la sección de **Mi perfil** y forma parte de nuestra comunidad. Si ya los actualizaste solo da click en el siguiente botón que te llevará al sitio de **SOCIO INFONAVIT**, una vez ahí solo tendrás que iniciar sesión con tu correo y contraseña que utilizaste para ingresar a **MI CUENTA INFONAVIT**.

[Quiero ser Socio Infonavit](#)

Servicios para Derechohabientes



► El menú Mi Perfil



Sistema de apartados a 90 días con el 30% de anticipo

8 ciudades
Vence en: 21 días

Lo quiero



15% de descuento en Curso de UI/UX!

CDMX
Vence en: 42 días

Lo quiero



15% de descuento sobre tarifa flexible

Todo México
Vence en: 21 días

Lo quiero



5% de descuento en Microsoft Office 365 en todas sus versiones...

Todo México
Vence en: 325 días

Lo quiero



30% de descuento sobre el precio de lista para estudiar tu bachil...

Todo México
Vence en: 127 días

Lo quiero



10% de descuento en tu consumo

CDMX
Vence en: 278 días

Lo quiero



10% de descuento en compras a partir de \$100

4 ciudades
Vence en: 383 días

Lo quiero



10% de descuento en nuestra tienda en línea

Todo México
Vence en: 329 días

Lo quiero

Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Mi Perfil



Corrección de CURP

- ✔ En este servicio puedes modificar tu Clave Única de Registro de Población (CURP) que tenemos registrado en nuestro sistema.

Datos que tenemos registrados en nuestro sistema

Clave Única de Registro
de Población (CURP)

Actualizar

Nombre completo

Si deseas consultar tu CURP en el Registro Nacional de Población (RENAPO), [ingresa aquí](#)

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Perfil



Desvincula tu dispositivo móvil

Este servicio te permitirá desvincular tu dispositivo móvil que tienes asociado a tu número de seguridad social (NSS). Recuerda que para actualizar la aplicación móvil deberás volver a asociar tu nuevo dispositivo.

Para tu seguridad deberás confirmar tu contraseña de Mi Cuenta Infonavit:



Confirma contraseña

Salir

Continuar

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Ahorro

Mi Ahorro

- ✓ En este servicio puedes consultar la cantidad total de tu ahorro desde el inicio de tu relación laboral hasta el momento.
- ✓ También, puedes consultar las aportaciones que ha hecho tu patrón desde el año anterior y el presente.
- ✓ Recuerda que puedes usar tu ahorro para obtener un Crédito Infonavit o conservarlo para el momento de tu retiro.

Mi ahorro

Mis últimas aportaciones

¿Cómo funciona?

De acuerdo a nuestros registros cuentas con los siguientes ahorros:

Tipo de ahorro	Periodo	Monto
Subcuenta de Vivienda 1997	Del 1/jul/1997 a la actualidad	\$ 157,810.03
Fondo de ahorro 1972	Del 1972 al 28/feb/1992	\$ 0.00
Subcuenta de Vivienda SAR 1992	Del 1/mar/1997 al 30/jun/1997	\$ 0.00

Los rendimientos que genera tu ahorro se abonan al final de cada mes. El consejo de Administración del Infonavit establece la tasa de interés y es superior al incremento del salario mínimo que se paga en la CDMX.

Tu ahorro genera rendimientos [consulta aquí.](#)

Servicios para Derechohabientes



► El menú Mi Ahorro

De acuerdo a nuestros registros cuentas con los siguientes ahorros:

Buscar por empresa

Selecciona ▼

Año

Año ↓	Bimestre	Num. de Registro Patronal (NRP)	Nombre de la empresa	Fecha de Pago	Aportación	Amortización
-------	----------	---------------------------------	----------------------	---------------	------------	--------------

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Ahorro



Haz Aportaciones Extraordinarias

- ✓ En este servicio puedes hacer tus Aportaciones Extraordinarias por medio de cobros digitales (CoDi), generar tu ficha de depósito con el total de la aportación que deseas hacer; ya sea en ventanilla o por banca en línea y consultar el histórico de las fichas que has creado.
- ✓ El número de depósitos que puedes realizar no debe exceder el monto mensual permitido establecido en las consideraciones y preguntas frecuentes.
- ✓ El depósito de tus aportaciones se verá reflejado después de 72 horas en la sección "Resumen de movimientos" en Mi Cuenta Infonavit.

Hacer una aportación

Consultar fichas de aportaciones

¿Qué son las Aportaciones Extraordinarias?

Segmento

Selecciona

Entidad Federativa donde realizas el pago*

AGUASCALIENTES

Monto de la aportación*

\$ 7,779.00

Pago con CoDi



Ficha de pago referenciado

Servicios para Derechohabientes



► El menú Mi Ahorro

Hacer una aportación **Consultar fichas de aportaciones** ¿Qué son las Aportaciones Extraordinarias?

Núm. Caso	Fecha de solicitud	Estatus	Fecha de estatus	Ficha de aportación
✓ No hay resultados para los criterios de búsqueda seleccionados				

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Ahorro



Calculadora del ahorro

- ✓ Estos son los factores que consideramos. Tómalos en cuenta para que estimes con más exactitud el valor de tu ahorro en el momento que te retires.
- ✓ El rendimiento de la Subcuenta de Vivienda y la Tasa de Inflación por año.
- ✓ Incremento anual del salario mínimo e incremento adicional de tu salario, en su caso.
- ✓ Tu ahorro y salario mensual a la fecha.

Calcula tu ahorro

Escribe tu sueldo actual mensual

\$ 20,000.00

Calcular

Tu ahorro en la actualidad

\$ 157,810.03 MXN

 **En 30 años**

Tu ahorro cuando te jubiles podría ser de

\$ 631,130.95 MXN

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Ahorro



Tu edad	Tu salario acumulado en el año (1)	La aportación de tu patrón acumulada en el año (2)	Tu ahorro con rendimientos (3)
35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 157,810.03
36	\$ 240,000.00	\$ 12,000.00	\$ 177,757.13
37	\$ 252,000.00	\$ 12,600.00	\$ 199,265.85
38	\$ 264,600.00	\$ 13,230.00	\$ 222,440.65
39	\$ 277,830.00	\$ 13,891.50	\$ 247,392.50
40	\$ 291,721.50	\$ 14,586.07	\$ 274,239.17
41	\$ 306,307.57	\$ 15,315.37	\$ 303,105.70
42	\$ 321,622.95	\$ 16,081.14	\$ 334,124.80

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Ahorro



Tu edad	Tu salario acumulado en el año (1)	La aportación de tu patrón acumulada en el año (2)	Tu ahorro con rendimientos (3)
59	\$ 737,165.70	\$ 36,858.28	\$ 1,367,260.72
60	\$ 774,023.98	\$ 38,701.19	\$ 1,471,760.94
61	\$ 812,725.18	\$ 40,636.25	\$ 1,583,177.39
62	\$ 853,361.44	\$ 42,668.07	\$ 1,701,935.03
63	\$ 896,029.51	\$ 44,801.47	\$ 1,828,483.77
64	\$ 940,830.99	\$ 47,041.54	\$ 1,963,299.90
65	\$ 987,872.54	\$ 49,393.62	\$ 2,106,887.59

Servicios para Derechohabientes

► El menú Mi Ahorro

Resumen de movimientos de mi ahorro

- ✓ Antes de consultar los movimientos de tu ahorro, te recomendamos [consultar aquí](#) el manual de usuario.
- ✓ En este servicio puedes seleccionar un periodo específico para consultar todos los movimientos referentes a tu ahorro, por ejemplo:
 - ✓ Aportaciones y amortizaciones.
 - ✓ Movimientos que incrementaron o disminuyeron tu ahorro.
 - ✓ Pagos en aclaración.

Selecciona los movimientos que quieres consultar*

- Seleccionar todos
- Movimientos que incrementaron tu ahorro
- Aportaciones y amortizaciones enviadas a tu crédito
- Movimientos que disminuyeron tu ahorro (distinto a un crédito)
- Pagos en aclaración
- Movimientos de Fondo de Ahorro 72-92

Selecciona el periodo que quieres consultar*

- Solicitar la totalidad de la información que se identifique del 3er bimestre de 1972 a la fecha
- Solicitar por periodo de tiempo

Fecha inicial:

28/03/2023



Fecha final:

28/03/2023



Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Mi Ahorro



Consulta de relaciones laborales

- ✓ En este servicio puedes consultar tus relaciones laborales, periodos en los que prestaste servicios de forma retribuida.
- ✓ Esta información se utiliza para calcular tu puntuación, generar avisos de suspensión o retención, denunciar indicios de evasión o hacer tu devolución del ahorro.

No.	Número de Registro Patronal (NRP)	Nombre del patrón	Fecha en que inició la relación laboral	Fecha en que finalizó la relación laboral
-----	-----------------------------------	-------------------	---	---

Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos



Me interesa un crédito

Me interesa un crédito para:



Comprar vivienda, ampliar o reparar mi vivienda o pagar mi hipoteca.



Comprar un terreno



Construir una vivienda

Crédito INFONAVIT

Es la cantidad que otorga el INFONAVIT como crédito y se le suma el saldo de tu subcuenta de vivienda, para que cuentes con mayor monto.



BENEFICIOS:



Puedes Utilizar tu ahorro en la Subcuenta de Vivienda.



Complementa el pago mensual de tu crédito.



Puedes sumar el monto de tu crédito al de tu conyugue.



BENEFICIOS:

Tu vivienda cuenta con un seguro de daños y tus cuentas con un seguro en caso de desempleo.

Obtén descuentos.

Cobranza Social



BENEFICIOS:



Puedes sumar el monto de tu primer crédito Infonavit con tu familiar o corresidente.



Tienes la posibilidad de solicitar un segundo crédito.



Tasa de interés anual fija

SMG 1%

6.1 UMAS 10.45% ($103.74 * 6 = 622.44$)



REQUISITOS:



✓ Ser derechohabiente

✓ Tener una relación laboral



✓ Cumplir con la puntuación requerida

1080 puntos en Infonavit. Los 1080 puntos en Infonavit se logran tras una suma de salario integrado, antigüedad laboral y ahorro en la subcuenta de vivienda (ese 5% que el patrón ha ido aportando).



TIPOS DE CRÉDITOS



1. *Crédito Infonavit Tradicional*
2. *Crédito Seguro infonavit*
3. *Unamos Créditos*
4. *Cofinavit*
5. *Cofinavit ingresos adicionales*
6. *Crédito Conyugal*
7. *Segundo Crédito*
8. *Mejoravit*
9. *Cambiavit*
10. *ConstruYo*

Servicios para Derechohabientes



- El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos-Comprar vivienda



Tienes ahorrado en tu Subcuenta de Vivienda:

\$ 156,750.97 MXN

¡Ya puedes solicitar un crédito!

Esto es lo que puedes hacer con él



Comprar 



Ampliar o reparar 



Pagar mi hipoteca 



ConstruYO 

Te asesoramos

Mis puntos Infonavit

Acumula los puntos requeridos para poder solicitar un crédito Infonavit.

Acumulados

1164

Requeridos

1080

¿Cómo se calculó mi puntuación?

Tu selección

Aún no hay elementos que mostrar

Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos



Asesoría

Responde estas preguntas:

1. ¿Quisieras cambiar tu situación actual de vivienda?

Sí

No

1/3

Continuar

Servicios para Derechohabientes



► El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos

2. ¿Eres propietario de la vivienda en la que habitas actualmente?

Sí

No

3. ¿Eres propietario de un terreno en el que quieras construir?

Sí

No

4. ¿Pagas una hipoteca a otra institución?

Sí

No

Servicios para Derechohabientes

- El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos



5. ¿La vivienda en la que habitas está lejos de los lugares que más frecuentas?

Sí

No

6. ¿Te sientes seguro en tu colonia?

Sí

No

7. ¿En tu colonia hay muchas viviendas deshabitadas?

Sí

No

Servicios para Derechohabientes

- El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos



8. ¿Estás inconforme con los servicios de agua, luz, drenaje y gas que hay en tu colonia?

Sí

No

9. Independientemente de sus problemas, ¿quiero ser propietario?

Sí

No

10. ¿Tu vivienda es del tamaño que necesitas?

Sí

No

Servicios para Derechohabientes

- El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos

11. ¿Tu vivienda tiene la temperatura adecuada?

Sí

No

12. ¿Tu vivienda necesita mantenimiento o remodelación?

Sí

No

13. Independientemente de tus respuestas, ¿quieres una mejor?

Sí

No



Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos



Tu Resumen:

Sí quieres cambiar tu situación actual de vivienda

Tu vivienda es buena pero te gustaría ser propietario



Cambia de vivienda

Te recomendamos que busques otra vivienda. Sí te interesa comprar, puedes usar el ahorro de subcuenta y un crédito de Infonavit.

1. CRÉDITO INFONAVIT TRADICIONAL

Es el **crédito hipotecario** que por años ha otorgado a millones de trabajadores en México la oportunidad de comprar su vivienda.

Características:

- El INFONAVIT te presta hasta \$2,595,491.81.
- Tener al menos 1080 puntos en tu cuenta.
- La tasa de interés es diferenciada, según tu nivel salarial.
- Puedes pedirlo sin importar tu salario.
- El descuento mensual se establece de acuerdo al salario.
- Tienes la opción de solicitarlo en conjunto con tu cónyuge, familiar y corresidente para tener un mayor monto.
- Tu cónyuge puede cotizar al Infonavit o al Fovissste.
- Puedes ser candidato al Subsidio Federal de la CONAVI en caso de adquisición.
- No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI en caso de remodelación, construcción y pago de hipoteca.



2 CRÉDITO SEGURO DE INFONAVIT



Este crédito es un programa que Infonavit en conjunto con Bansefi diseñaron para ayudar a trabajadores que tienen poco tiempo de cotizar semanas y aún no cuentan con los 116 puntos mínimos para acceder a un préstamo hipotecario.

Características:

- Define el plazo para ahorrar el monto pactado. Puedes escoger entre 4, 16, 12 y 24 meses.
- El monto a pagar NUNCA será superior al 15% de tu salario
- Tasa de interés anual de un 12%
- Complemento para obtención del programa Hipoteca Verde, el cuál te ayuda a equipar el hogar con aparatos de bajo consumo eléctrico.
- En caso de quedar desempleado tienes un Seguro de Daños.

3. UNAMOS CRÉDITOS INFONAVIT



Es un esquema de financiamiento crediticio para comprar vivienda para trabajadores, el cual funciona al realizar la suma de los montos de créditos aprobados entre una persona con su **familiar** o **corresidente** sin tener algún tipo de relación jurídica formal Adquirirás tu vivienda en **copropiedad**.

Características:

- Tener al menos 1080 puntos en tu cuenta.
- Interés anual del 12%.
- No tener algún tipo de crédito vigente con Infonavit
- Ser derechohabiente perteneciente al Infonavit con relación laboral vigente.
- Los pagos del crédito se harán proporcionalmente según el porcentaje del crédito aprobado por el Infonavit para cada persona.



4 COFINAVIT



Cofinavit es un crédito que otorga el **Infonavit en conjunto con un banco** con la ventaja de que **tu ahorro en la subcuenta** es considerado para que puedas obtener un mayor monto y **comprar una casa** de un valor superior al que tenías pensado.

Características:

- El monto máximo que infonavit te puede prestar es de 462 mil.
- Tasa de interés de 12% anual
- El pago de las mensualidades se determina en base al salario con el que actualmente cuentas.
- Tener al menos 1080 puntos en tu cuenta.
- Tener como mínimo un ingreso de 7 mil al mes.
- Tener una antigüedad de 2 años en el mismo trabajo.
- No haber solicitado o tener un crédito vigente.

The logo for Cofinavit, featuring the word "Cofinavit" in a bold, sans-serif font. The "Co" is in red, and "finavit" is in black. The logo is centered within a white rectangular box.

Cofinavit

5. COFINAVIT INGRESOS ADICIONALES



Acceder a un mayor monto de crédito si compruebas ingresos adicionales como:
Comisiones, Propinas, ingresos por venta de catalogo, etc.



6. CRÉDITO INFONAVIT CONYUGAL

El Crédito Conyugal es un tipo de crédito hipotecario que otorga Infonavit como opción a aquellos derechohabientes que estén casados.

REQUISITOS:

- Que las personas solicitantes estén casadas bajo el amparo de las leyes
- Ser derechohabientes desde el momento que el patrón te inscribió en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Al igual que para los demás derechohabientes cada uno debe contar con 1080 puntos en su cuenta
- `Ambos conyugues deben al menos estar trabajando ininterrumpidamente por al menos dos años a la fecha en que se solicite el Crédito Infonavit Conyugal.
- La vivienda a comprar no debe estar intestada en zona de riesgo y no existir la falta de algún servicio y debe estar avalada por dictamen técnico en su durabilidad por al menos 30 años.



7. SEGUNDO CRÉDITO INFONAVIT

El **segundo crédito Infonavit para construir** es una segunda opción a la que tienen derecho todos los trabajadores que ya utilizaron algún tipo de crédito previamente para adquirir una propiedad y ya termino de pagarlo, pero que desea construir una segunda casa o ampliación de la anterior con un crédito de Infonavit.

REQUISITOS:

- El Trabajador debe haber tenido y liquidado por completo un primer crédito Infonavit, y haber sido pagado conforme a los tiempos y montos estipulados en el contrato, sin haber caído en morosidad ni adeudar recargos.
- Esperar 6 meses entre un crédito y otro.
- No estar en buró de crédito con un mal historial crediticio.
- Tener un trabajo estable por al menos un año.



8. MEJORAVIT



Este es un crédito exclusivamente para remodelar o hacer reparaciones en tu vivienda, el trámite se realiza ante el Infonavit sin embargo es otorgado por una institución bancaria.

El Infonavit te presta a través de una entidad financiera entre \$ 4,225.00 y \$ 125,190.00 pesos

REQUISITOS:

- Ser derechohabiente del Infonavit y estar laborando al momento de solicitar el crédito.
- Contar con al menos cuatro meses laborando y 116 puntos del Infonavit.
- Puedes solicitarlo sin importar un salario.
- No aplica el crédito conyugal.
- No contar con otro apoyo de Infonavit en curso
- Al terminar de pagarlo, debes esperar 1 bimestre para volver a solicitarlo nuevamente.



9. CAMBIAVIT



Este es un préstamo destinado a cambiar la casa que estas pagando con tu actual crédito de Infonavit por otra mejor o más grande.

Es un tipo de crédito que permite fundamentalmente a los trabajadores que cotizan en Infonavit y que tienen un crédito hipotecario vigente, cambiar de casa Infonavit para lograr el traspaso por una más amplia o grande, de menor o igual tamaño ya sea porque cambiaron de empleo a otro sector o ciudad, o mejoraron su nivel de ingresos.

Puedes hacerlo en función a varias modalidades.

- Una casa de menor valor
- Una casa de igual valor
- Una casa de mayor valor



9. CAMBIAR



REQUISITOS:

- Tener un crédito Infonavit vigente con mínimo 2 años de estarlo pagando.
- El crédito aprobado debe ser individual, no se acepta créditos conyugales.
- Estar al corriente de los pagos del crédito sin moratorias.
- No haber ejecutado el uso de prórroga en los últimos 24 meses de pago.
- Todos los documentos de la vivienda deben estar inscritos en el Registro Público de Propiedad y Notariados.

10. PROGRAMA CONSTRUYO



El programa Construyo o también conocido como el crédito Quiero Construir, consiste en otorgar un monto a los derechohabientes de Infonavit para que logren construir, terminar tu construcción, ampliar o remodelar, y lo puedes realizar en una o varias etapas.

Construyo, es un préstamo para construcción del gobierno que podrá ser utilizado para construir tu casa en tu propio terreno, o bien para ampliar tu vivienda. Podrás solicitar la cantidad que necesitas para construir siempre y cuando no rebasen los \$500,000.00

10. PROGRAMA CONSTRUYO



REQUISITOS:

- Ser derechohabiente del Infonavit con relación laboral vigente.
- Contar con 116 puntos y tener 8 meses de antigüedad en la empresa donde laboras.
- Autorizar la consulta del buró de crédito.
- No tener un crédito Infonavit vigente.
- Si ya ejerciste un crédito Infonavit, debes haberlo liquidado tanto en tiempo como en forma, lo que quiere decir que no hayas entregado tu propiedad en dación, haya sido adjudicada o tu crédito haya sido considerado como irrecuperable.

Servicios para Derechohabientes



- El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos-Comprar vivienda



Tienes ahorrado en tu Subcuenta de Vivienda:

\$ 156,750.97 MXN

¡Ya puedes solicitar un crédito!

Esto es lo que puedes hacer con él



Comprar 



Ampliar o reparar 



Pagar mi hipoteca 



ConstruYO 

Te asesoramos

Mis puntos Infonavit

Acumula los puntos requeridos para poder solicitar un crédito Infonavit.

Acumulados

1164

Requeridos

1080

¿Cómo se calculó mi puntuación?

Tu selección

Aún no hay elementos que mostrar

Servicios para Derechohabientes



- ▶ ¿Cómo Califica el INFONAVIT el puntaje?

Puntos otorgados por características personales

- ▶ Bimestres cotizados en el INFONAVIT. Con tres bimestres continuos ya puedes tener derecho al crédito. Este factor te otorga hasta un máximo de 191 puntos.
- ▶ Tu edad. Podrás sumar hasta 128 puntos. De los 18 a los 55 años, mientras más edad tienes, más puntos recibes; de los 55 en adelante son menos puntos.
- ▶ Tu salario integrado. A mayor salario más puntos. Podrás sumar hasta 144 puntos. Recuerda que es el salario reportado al IMSS.
- ▶ Saldo de la Subcuenta de Vivienda. Mientras mayor sea tu saldo, más puntos recibirás. Máximo podrás obtener 124 puntos.
- ▶ Tipo de contrato que tienes con la empresa. Si estás contratado como temporal podrás sumar hasta 103 puntos; si eres trabajador de planta o a tiempo indeterminado puedes obtener hasta 123 puntos.

Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos
- ▶ Los criterios mínimos para el otorgamiento de un crédito son: 3 bimestres de cotización



¿Cómo se calculó mi puntuación?

Tu puntuación	Puntos	
Edad y Salario	Se tomó en cuenta tu salario mensual integrado que incluye las prestaciones acorde con la ley del IMSS y tu edad.	268
Ahorro en la subcuenta de vivienda	Se consideró el dinero (saldo) que tienes en tu Subcuenta de Vivienda individual perteneciente al sistema de ahorro para el retiro.	124
Cotización continua	Se contempló el número de los últimos bimestres de cotización continua que has tenido en tu trabajo.	191
Tipo de trabajador	Se consideró si tu trabajo es de tipo permanente o temporal.	123
Total de tu puntuación		706

Servicios para Derechohabientes



- ▶ Puntos otorgados por características de la empresa

Con el cambio que entró en vigencia en mayo de 2021, se han incorporado factores que el trabajador no controla. Ahora se revisa el tipo de empresa en la que estás trabajando.

- ▶ Cumplimiento de pago. Si la compañía cumple en tiempo y forma con los pagos recibirás hasta 129 puntos. De lo contrario serán 85 puntos.
- ▶ Rotación de personal. La estabilidad laboral también es valorada con más puntaje ante menor rotación. Puedes llegar a 144 puntos. A más rotación podrás obtener hasta 89 puntos.
- ▶ Ubicación de la empresa para la que laboras. La valoración va de 102 a 142 puntos.
- ▶ Giro de la compañía. Dependiendo de a qué se dedique la compañía te asignan hasta 151 puntos.

Servicios para Derechohabientes

- ▶ El menú Trámite mi crédito INFONAVIT-Precalificación y puntos



Tu puntuación patronal		Puntos
Estabilidad laboral	Se contempló el promedio de los últimos tres años de la retención de personal que ha tenido la empresa donde laboras.	130
Comportamiento de pago de la empresa	Se consideró el nivel de cumplimiento que ha tenido tu patrón en sus obligaciones fiscales y jurídicas.	85
Contexto*	Se tomó en cuenta la ubicación y giro de la empresa donde laboras	243
Total de tu puntuación patronal		458
Tu puntuación + tu puntuación patronal		1,164



ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE APORTACIONES AL INFONAVIT Y SEGURO DE RETIRO



¿QUÉ DEBO DE SABER?



De acuerdo a la cuenta en la que se encuentren tus ahorros, debes seguir algunos pasos para solicitarlos:

Fondo de Ahorro 1972-1992

Este fondo está conformado por las aportaciones patronales realizadas entre 1972 y 1992. Estos ahorros no generaron rendimientos debido a la legislación vigente en ese momento.

REQUISITOS A CUBRIR



- Si tienes más de 50 años; un año sin trabajar, por lo menos; cuentas con una resolución de pensión por incapacidad*, invalidez o cesantía y vejez emitida por el IMSS, o bien, te encuentras jubilado por un plan privado, tienes una resolución a favor por parte de la Comisión de Inconformidades del INFONAVIT, o un laudo judicial a tu favor.
- Ingresa a [Mi Cuenta INFONAVIT](#) e inicia tu trámite.
- Sólo necesitas proporcionar: tu Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

* En caso de incapacidad parcial, ésta debe ser superior al 50%.

Importante: Te recomendamos verificar que los datos de tus documentos estén correctos.

SUBCUENTA DE VIVIENDA 1997



Esta cuenta se formó con las aportaciones que hizo tu patrón a partir del 1 de julio de 1997. Se te entregará tu ahorro con los rendimientos que haya generado hasta el momento de tu retiro.

REQUISITOS A CUBRIR

- Contar con dictamen de pensión expedido por el IMSS con fecha posterior al 1° de julio de 1997.
- No tener un crédito del INFONAVIT vigente.
- Si estás en proceso de aclaración de homonimia, es necesario concluirlo antes de iniciar el trámite de retiro.
- Realiza tu trámite en el INFONAVIT o en tu Afore:

ANTE EL INFONAVIT



¿Qué debes llevar a tu cita?

- Número de solicitud y número de cita.
- Número de Seguridad Social (NSS), RFC, CURP¹.
- Número de cuenta bancaria, puede ser la cuenta en la que el IMSS te deposita tu pensión.
- Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE², IFE², Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula profesional, Tarjeta de residente temporal, Tarjeta de residente permanente).
- Original y copia de tu estado de cuenta bancario con CLABE, no mayor a dos meses
- Si presentaste una demanda laboral o un amparo indirecto y tienes resolución a favor: original y copia del laudo del juicio (carátula, resolución y firmas).
- Si presentaste una demanda laboral o un amparo indirecto y aún no tienes resolución: original y copia del desistimiento de tu demanda o amparo ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o juzgado.

¹ Realiza la corrección de tu nombre completo y/o CURP.

² Si tu credencial para votar perdió vigencia a partir del 1º de enero de 2020 y no ha sido renovada, continuará siendo válida hasta el 6 de junio de 2021 y podrás presentarla para realizar tus trámites, además deberás presentar una impresión oficial de tu CURP obtenida desde la página de la **Secretaría de Gobernación**, junto con alguna otra identificación con fotografía, aunque esta no tenga el carácter de oficial (Licencia de manejo, Credencial del IMSS, Carnet de prestaciones médicas, Credencial INAPAM, Credenciales emitidas por universidades u organismos descentralizado). Si no cuentas con tu credencial para votar o la tramitaste y no la has recogido, puedes acudir a tu cita con la Constancia Digital de Identificación emitida por el INE, debe encontrarse vigente y acompañada de alguna de las identificaciones antes mencionadas.

1



Programa una cita

Ingresa o regístrate en **Mi Cuenta Infonavit**

2



Llama a Infonatel

800 008 3900 desde cualquier parte del país

ANTE LA FORE



1



Preséntate en la Afore

Acude a tu afore y con los documentos requeridos.

2



Completa la solicitud

Un ejecutivo llenará tu solicitud y te dirá la cantidad a devolver.

¿Qué debes llevar a tu cita?

- Número de Seguridad Social (NSS), RFC con homoclave y CURP.
- Número de una cuenta bancaria.
- Original y copia de tu credencial de elector vigente.
- Original y copia de estado de cuenta bancario no mayor a dos meses.

DEVOLUCIÓN A BENEFICIARIOS



Devolución del Fondo de Ahorro 1972 – 1992

En caso de ser beneficiario (único o múltiple) de un trabajador fallecido, y éste cuente con saldo en el Fondo de Ahorro 72-92, ingresa al servicio de Devolución del Fondo de Ahorro y sigue las indicaciones.

Para este trámite es necesario que cuentes con un laudo o resolución judicial que condene al pago de estos recursos.



Devolución de la Subcuenta de Vivienda 1992 y 1997

Si eres beneficiario reconocido ante el IMSS, no requieres la designación de beneficiarios emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Ingresa al servicio de [Devolución del saldo de la Subcuenta de Vivienda](#) y sigue las indicaciones.

En caso de no ser beneficiario legal (cónyuge, descendiente, ascendiente o concubina) y, por lo tanto, no se cuenta con dictamen de pensión del titular finado(a), es indispensable acreditar esa condición mediante resolución de designación de beneficiarios emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1o. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Su interpretación deberá procurar que los trabajadores puedan ejercer plenamente los derechos relacionados con su Cuenta Individual, así como promover la administración transparente de los recursos de los trabajadores a través del correcto funcionamiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.





ARTÍCULO 2o. Para los efectos de este Reglamento, además de las definiciones señaladas por el artículo 3 de la Ley, se entenderá por:

- I. Administradora, a las administradoras de fondos para el retiro, así como a las instituciones públicas que realicen funciones similares; a estas últimas les resultarán aplicables las disposiciones de las Administradoras, en lo que no se oponga a su naturaleza;
- II. Administradora Receptora, aquella que asume la administración de la Cuenta Individual objeto de un Traspaso;
- III. Administradora Transferente, aquella que deja de administrar la Cuenta Individual objeto de un Traspaso
- IV. Aportaciones al FOVISSSTE, las enteradas por las dependencias y entidades públicas de conformidad con lo previsto en los artículos 191 fracción II y 194 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- V. Aportaciones al INFONAVIT, las enteradas por los patrones de conformidad con lo previsto en el artículo 29 fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;



VIII. Cuenta Concentradora, aquella operada por el Banco de México en la que se depositan los recursos correspondientes al Seguro de RCV previsto en la Ley del Seguro Social, aportaciones voluntarias y complementarias de retiro, en tanto se lleven a cabo los procesos de individualización para transferirlos a las Administradoras elegidas por los Trabajadores, así como conservar los recursos de aquellos Trabajadores que no elijan Administradora;

IX. Entidades Receptoras, las entidades que reciban en términos de la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en nombre y cuenta del IMSS, INFONAVIT, ISSSTE y FOVISSSTE el pago de las cuotas del Seguro de RCV, de Aportaciones al INFONAVIT, Aportaciones al FOVISSSTE, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro y demás recursos que determine la Comisión mediante reglas de carácter general;



X. FOVISSSTE, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE;

XI. Instituciones de Crédito Liquidadoras, las instituciones de crédito que sean contratadas por las Empresas Operadoras para realizar la transferencia y entrega a las Administradoras, de los recursos correspondientes al Seguro de RCV y demás recursos que determine la Comisión mediante disposiciones de carácter general;

XII. Índice de Rendimiento Neto para Asignación, a los indicadores que reflejan los rendimientos menos las comisiones, que registren las Sociedades de Inversión de las Administradoras, para efecto de participar en el proceso de Asignación de Cuentas Individuales, de conformidad con las reglas generales que emita la Comisión, relativas a la construcción de dichos índices;



XIII. Índice de Rendimiento Neto para Traspasos, a los indicadores que reflejan los rendimientos menos las comisiones, que registren las Sociedades de Inversión de las Administradoras para efecto del Traspaso de Cuentas Individuales, en el periodo de cálculo inmediato anterior, de conformidad con las reglas generales que emita la Comisión, relativas a la construcción de dichos índices;

XIV. IMSS, al Instituto Mexicano del Seguro Social;

XV. INFONAVIT, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

XVI. ISSSTE, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XVII. Ley, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

XVIII. Manual de Procedimientos Transaccionales, el manual que elaboren las Empresas Operadoras, de conformidad con el título de concesión;